

INFORME, DESCRIPCIÓN Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 50342 DE ALICANTE

-DESCRIPCIÓN-

URBANA: NUMERO CINCO-1-A. Plaza o espacio de aparcamiento de coche, de carácter privativo, en planta de semisótano, señalada número cinco, en zona interior, en relación con la fachada del edificio de la casa número treinta y uno de la calle Virgen del Socorro, hoy número veintitrés, de Alicante. Se comunica desde el exterior a través de una rampa de acceso desde la calle Virgen del Socorro en el extremo derecha, según se entra, o Norte del edificio; tiene una superficie de diez metros y ocho decímetros cuadrados. Linderos, llegando del espacio de pasos y maniobras, derecha entrando, plaza o espacio número siete; izquierda, plaza o espacio número tres, ambos de la misma planta; fondo, departamento de depósitos de agua. Representa siete enteros, treinta y cuatro centésimas por ciento en dicho local de semisótano o componente 1-A, y sus elementos comunes y gastos generales, de cuyo componente seguirá dependiendo como subcomponente y a través del cual participará a todos los efectos en el edificio y demás relaciones comunitarias. Se halla sujeto a los derechos de paso, en la misma forma que el componente 1-A del que procede. **Referencia Catastral: 0778930YH2407H0005XI.** ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

-TITULARIDAD-

BEE INGENIERIA Y SOLUCIONES SL UNIPERSONAL, con C.I.F. número B-54728977, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de COMPRAVENTA, según la inscripción 3ª, de fecha 05 de noviembre de 2013, al folio 108, del Libro 2953 Tomo 3881 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada ante Don DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, el 11 de octubre de 2013 Subsanada por diligencia de fecha 4 de Noviembre de 2013.

-CARGAS VIGENTES-

Al margen de la inscripción/anotación 3, aparece extendida nota de fecha 05/11/13, según la cual:

Esta finca queda afectada por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la que se archiva copia. Alicante.